



RESOLUCIÓN EXENTA N° 974 /

REF.: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APROBACIÓN DE BASES Y DE SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS/

SANTIAGO, 30 de marzo de 2022.

VISTO: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 76, de 2022, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones; las Resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, cuenta con dos camionetas marca Ssangyong, modelo Actyon Sport, diésel, doble cabina, tipo tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2020, destinadas a la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, las cuales son utilizadas en las labores propias del servicio, por lo que resulta necesario que se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso.

2. Que, con el objeto de mantener en buenas condiciones mecánicas dichas camionetas, en cuanto a su kilometraje y funcionamiento, se requiere contratar el servicio de mantención y reparación para los citados vehículos, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana;

3. Que, esta actividad, no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de esta Subsecretaría, por lo que se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo;

4. Que, se ha revisado el Catálogo de Productos y Servicios del Portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que ya no se encuentra vigente el Convenio Marco de Servicios de mantención preventiva. Sumado a lo anterior, no se contempla la mantención correctiva y esta Subsecretaría necesita para este contrato ambos servicios por la cual es necesario convocar a una licitación pública para su contratación;

5. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO:

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos para contratar la actividad denominada: “Servicio de Mantenimiento y Reparación por el periodo de 24 meses para las dos camionetas marca Ssangyong, modelo Actyon Sport, diésel, doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en la ciudad de Santiago”.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, cuenta con dos camionetas marca Ssangyong, modelo Actyon Sport, diésel, doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en la ciudad de Santiago, las cuales son utilizada en las labores propias del servicio, por lo que resulta necesario que se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso.

En este contexto, a fin de mantener dichas camionetas en buenas condiciones mecánicas en cuanto a su kilometraje y funcionamiento, se requiere contratar el servicio de mantenimiento y reparación de los citados vehículos, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

II. OBJETIVO GENERAL

Contar con un servicio de mantenimiento y reparación para las dos (2) camionetas marca Ssangyong, modelo Actyon Sport, diésel, doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la ciudad de Santiago, con el fin de que estén en óptimas condiciones mecánicas de funcionamiento.

III. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

IV. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- Llamado y Publicación de las Bases:** Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.mercadopublico.cl, el 7 de abril del año 2022.
- Fecha de las Consultas y Fecha de las Respuestas:** Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio www.mercadopublico.cl en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", desde el 07 de abril al 11 de abril de 2022. Las respuestas, igualmente serán publicadas en la sección "Preguntas y Respuestas", a más tardar el 14 de abril de 2022, a través de un archivo adjunto.
Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.
- Cierre de licitación:** El plazo máximo de recepción de ofertas será el día **19 de abril de 2022, hasta las 14.00 horas**. Se hace presente que se podrá hacer entrega de los

antecedentes en soporte físico, conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases, en los términos establecidos en el párrafo primero del capítulo VII de las Bases Administrativas.

- Acto de apertura:** Se efectuará el 19 de abril de 2022 a las 16:00 hrs.
- Evaluación de ofertas:** El plazo de evaluación de las ofertas será de 04 días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.
- Adjudicación:** La adjudicación de la licitación será dentro de los 04 días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.
- Plazos para aclarar la oferta o subsanar errores u omisiones en foro inverso:** Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas

V. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en tres (3) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIII letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los

hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

VII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio www.mercadopublico.cl. El proponente deberá realizar su oferta exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes administrativos solicitados, que sean pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que deba realizarse entrega física de documentos de conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estos deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pudiendo realizarse a través de la Oficina de Partes Virtual www.subtel.gob.cl/oficina-partes, o bien de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría cuyo horario de funcionamiento es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto feriados.

- Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl- y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas se extenderá hasta el 30 de mayo de 2022.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

- Contenido de la Oferta Técnica:**

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

1. **Currículum de la persona natural o jurídica participante.**
2. **Metodología y descripción de los procesos involucrados en el servicio a prestar.**
3. **Representación de la marca automotriz Ssangyong en Chile**
4. **Garantías por la prestación del servicio de mantención y reparación, y de los repuestos a suministrar por el proponente.**
5. **Servicios adicionales.**

() Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

*(**) Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiestan su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

Contenido de la Oferta Económica:

El proponente deberá completar el Anexo N° 4 de las presentes Bases de licitación, indicando claramente el valor neto de la mano de obra y los repuestos que corresponda por los servicios que allí se indican. El precio deberá expresarse en moneda nacional.

* Los proponentes deberán enviar la oferta económica digitando \$1 en el sistema de información en el apartado destinado a dicho efecto, acompañando la información requerida en el formato contenido en el Anexo N° 4. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación:

Declaración jurada simple del proponente, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:

- 1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- El proveedor no debe haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- El proveedor no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

*La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

** En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.

□ **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VI de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIII letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente, en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

** Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el acápite “Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación”.

**Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

3. En cuanto a los antecedentes que integran la Oferta Técnica, los que se consignan en el presente capítulo, en su acápite “Contenido de la Oferta Técnica”, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. De los antecedentes así presentados, se considerará, para efectos de la valoración del criterio N° 2 del capítulo X de las presentes Bases Administrativas “experiencia

comprobable el proponente en el servicio de mantención y reparación de vehículos”, únicamente la experiencia del integrante de la Unión que la posea en mayor cantidad de tiempo, de entre todos aquellos integrantes de la Unión que hubieren presentado los antecedentes relativos a dicho criterio.

En cuanto a la evaluación del criterio N° 3 establecido en el capítulo X de las presentes Bases, se otorgará la totalidad del puntaje respectivo si se acredita que al menos uno de los integrantes de la Unión posee la calidad de concesionario de la marca Toyota en la ciudad de Antofagasta, Región Antofagasta

**Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

4. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, ésta deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría lo requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles sus ofertas, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo X, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

VIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

- 1) La adjudicataria, deberá estar inscrita en ChileProveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar¹.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los documentos legales para contratar deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría www.subtel.gob.cl/oficina-partes, indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

- 2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo

¹ Si el proveedor es persona natural: 1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad; y 2. Fotocopia de su iniciación de actividades en el SII.

Si el proveedor es persona jurídica:

A) En caso de sociedades, incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: 1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659. 2. Copia del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659). 3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659). 4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659). 5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659). 6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días. 7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659. 8. Copia autorizada del RUT. 9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia. 10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

B) En caso de fundaciones o corporaciones: 1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública. 2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica. 3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica. 4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial. 5. Certificado de vigencia con nómina de directorio con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud. 6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia. 7. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°1 o N°2, según corresponda).

- 3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica² y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de 1973, respectivamente. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, las condiciones dispuestas en los numerales 1, 2 y 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

² En caso que la adjudicataria sea un consorcio, cada persona jurídica que lo integre deberá acompañar la respectiva declaración jurada dentro del plazo consignado en estas Bases para su entrega.

IX. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría consignada en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas:

- 1.- Sra. Brunilda Vergara Gálvez, Directivo, grado 7° E.U.S., Jefa del Departamento Adquisiciones e Inventario.
- 2.- Sr. Nelson Bravo Céspedes, Directivo, grado 6° E.U.S., Jefe del Departamento de Finanzas.
- 3.- Sra. Claudia Meza Arias, Profesional, grado 7° E.U.S., Encargada de Unidad de Gestión Documental.

Sr. Eduardo Gálvez López, Profesional, 4° E.U.S., Asesor de Gestión de la División de Fiscalización, quien desempeñará las funciones de integrante de la Comisión Evaluadora de las ofertas, únicamente si uno de los integrantes antes individualizados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del referido integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con la Jefa Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

X. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación se realizará en una sola etapa, por tanto, en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso,³ ingresando la información requerida a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría www.subtel.gob.cl/oficina-partes, indicando en el documento que se adjunte que este va dirigido al Jefe de la División Administración y Finanzas, y titulado el asunto: “Servicio de Mantenimiento y Reparación por el periodo de 24 meses para las dos camioneta marca Ssangyong, modelo Actyon Sport, , doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y con el nombre de la proponente. Asimismo, podrán presentarse dichos documentos de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Oferta económica.

Ponderación 40%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mín. / precio oferta)*100.

()Para estos efectos se considerará sumatoria simple de los valores ofertados en la tabla que deberá completar el proponente, la que se encuentra contenida en el Anexo N°4 de las presentes Bases de licitación.*

2. Experiencia comprobable del proponente en el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

Ponderación 30%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta que acredite una mayor experiencia comprobable y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: (experiencia ofertada /mayor experiencia ofertada)*100.

3. Garantía de los servicios de mantenimiento y reparación.

Ponderación: 15%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta que considere 12 o más meses de garantía de los servicios de mantenimiento y reparación y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (meses de garantía ofrecido/12) * 100.

No se asignará puntaje por este criterio a las ofertas que ofrezcan una garantía menor a 3 (tres) meses, o que simplemente no ofrezcan ninguna garantía.

³ Tratándose de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

(*) *En caso que el proponente oferte garantías con distinta duración por los servicios de mantención y reparación, la cantidad de meses a ponderar se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: (Sumatoria de meses de garantía por servicio ofertado/Total de servicios). Para tales efectos deberá rellenar el ítem 1 de la tabla contenida en el Anexo N°7 (columna “Garantía de servicios de mantención y reparación”) de las presentes Bases de licitación y los servicios considerados para efectuar el cálculo serán únicamente los consignados en dicha tabla.*

(**) *Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir que ninguna de las garantías ofertadas podrá tener una duración inferior a tres (3) meses.*

4. Garantía de los repuestos utilizados en la mantención y reparación del vehículo.

Ponderación: 15%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta que considere 12 o más meses de garantía de los repuestos utilizados en la mantención y reparación del vehículo y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (meses de garantía ofrecido/12) * 100.

No se asignará puntaje por este criterio a las ofertas que ofrezcan una garantía menor a 3 (tres) meses, o que simplemente no ofrezcan ninguna garantía.

(*) *En caso que el proponente oferte garantías con distinta duración por los repuestos utilizados en la mantención y reparación, la cantidad de meses a ponderar se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: (Sumatoria de meses de garantía por repuestos asociados a cada servicio/Total de servicios). Para tales efectos deberá rellenar el ítem 2 de la tabla contenida en el Anexo N°7 (columna “Garantía de repuestos”) de las presentes Bases de licitación y los repuestos considerados para efectuar el cálculo serán únicamente los relativos a las actividades consignadas en dicha tabla.*

(**) *Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir que ninguna de las garantías ofertadas podrá tener una duración inferior a tres (3) meses.*

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Criterio N° 1
- 2° Criterio N° 3
- 3° Criterio N° 4
- 4° Criterio N° 2

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente



que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación adjudicando la licitación al proponente que oferte el mayor número de servicios adicionales relacionados con la prestación licitada, los cuales debe detallar en el Anexo N°5.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

XI. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo IV, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta.

XII. CONTRATO

La Subsecretaría y la adjudicataria, suscribirán un contrato dentro del plazo de veinte (21) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. En caso que el contrato haya de formalizarse con una Unión Temporal de Proveedores, el contrato se suscribirá con el representante que sus integrantes hayan designado en el instrumento que formalizó la Unión y que se adjuntó a la oferta respectiva. Si, por cualquier motivo, la Unión procediere a designar un nuevo representante por acto posterior, dicha modificación deberá ser inmediatamente comunicada a esta Subsecretaría, adjuntando copia del acto respectivo, debiendo ser el nuevo mandatario quien comparezca en representación de la Unión, sea para la suscripción del contrato o durante su ejecución, según el caso.



Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Sr. Subsecretario firmar el contrato en representación de la Subsecretaría.

Una vez firmado el respectivo contrato por las partes, se procederá a dictar el acto administrativo que lo apruebe formalmente.

Cabe advertir que en caso que la adjudicataria no suscriba el contrato dentro del plazo citado, se tendrá a ésta como desistida de su oferta.

XIII. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

a) Presupuesto de la contratación:

El presupuesto referencial para la presente contratación asciende a la suma de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos.

b) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará a regir el 20 de mayo de 2022, siempre que a esa fecha se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá por un plazo de veinticuatro (24) meses, es decir hasta el 10 de mayo de 2024.

Sin perjuicio de ello, en caso que al 20 de mayo de 2022, se encuentre pendiente la tramitación del contrato respectivo, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse en dicha fecha, quedando su pago sujeto a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el referido contrato.

XIV. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría, en forma física o electrónica -en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma-, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista, a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por un monto equivalente a \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior al 09 de julio de 2024. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación denominada: Servicio de Mantenimiento y reparación por el periodo de 24 meses para las dos camionetas marca Ssangyong, modelo Actyon Sport, diésel, doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la ciudad de Santiago”.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento entregada por la contratada le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunátegui N° 139, 4° piso, comuna de Santiago, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, le será devuelta a partir del día 10 de julio de 2024.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

XV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en el proyecto estará integrada por dos (2) funcionarios del Departamento Adquisiciones e Inventario, de la División Administración y Finanzas.

Esta Contraparte Técnica deberá dar cumplimiento a las funciones que las presentes Bases de Licitación les encomienda, debiendo además recibir el informe técnico y el presupuesto de reparación, aprobar el presupuesto de reparación, evaluar los servicios prestados que se entreguen durante la vigencia del contrato, recibir conforme el servicio contratado y, en caso de incumplimiento en la entrega de las prestaciones convenidas, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

XVI. PAGOS Y MULTAS

a) Forma de pago

Se pagará al contratista por evento el monto correspondiente al total de los servicios prestados en el mes respectivo, acorde a los precios establecidos en su oferta económica, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado;
- 2) Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista;
- 3) Que la contratista al momento de emitir la factura o documento de cobro remita el archivo XML a la casilla de intercambio dispresrepcion@custodium.com indicando número de orden de compra, fechas y condiciones de pago.
- 4) Que el contratista presente semestralmente, junto a su factura o boleta correspondiente, “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F-30-1), emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir, atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se prestan los servicios, que la ejecución de éstos y su correspondiente pago para los años 2022, 2023 y 2024 se encuentran bajo condiciones de contar con disponibilidad presupuestaria.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura o boleta en la forma que se indica en el literal 3).

En caso que la contratista que obtiene la licitación registre saldos insolutos, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de los obligaciones se encuentren liquidadas al cumplir seis meses de ejecución del contrato.

b) Multas o sanciones

Si por razones no imputables a la Subsecretaría se produjesen atrasos en la realización de los trabajos encomendados, de acuerdo a lo señalado por el contratista en su informe de reparación, ésta aplicará a título de multa la suma de \$20.000.- (veinte mil pesos) por cada día de retraso (considerándose como día completo, aquella fracción superior a seis horas), con un tope de 5 días hábiles.

En tal caso, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XVIII, “Procedimiento para aplicación de medidas en caso de incumplimiento del contrato” y, notificada al contratista la resolución que impone la multa, la Subsecretaría cobrará su importe por la vía administrativa, deduciéndola de los valores que corresponda pagar a éste por los servicios que prestare durante la ejecución del contrato.

XVII. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista, entendiéndose por tal, el atraso por más de cinco (5) días hábiles en la entrega de los trabajos encomendados.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
 - a. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - b. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - c. Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
 - d. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la

- Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
4. La notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 6. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En caso de término anticipado, el contratista deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista podrá manifestar sus descargos por escrito, en relación con el eventual incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la referida notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría se pronunciará sobre la aplicación de la medida propuesta por la Contraparte Técnica, mediante una resolución fundada. En caso que se hubieren formulado descargos, dicha resolución deberá pronunciarse sobre ellos, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los servicios contratados, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las

razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior del Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

XIX. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

XX. NORMAS DE TRABAJO

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

a) Subcontratación:

Se prohíbe la subcontratación.

En caso que el contratista contravenga esta obligación, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XVII numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

b) Confidencialidad de la Información:

El contratista deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con esta contratación. Toda información que se origine producto del contrato de la especie, será de propiedad de la Subsecretaría y el contratista no podrá hacerla pública ni utilizarla para otros fines sin la autorización expresa de parte de esta Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

En caso que el contratista contravenga esta obligación, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XVI numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

c) Coordinación del Trabajo:

Cada informe y presupuesto de reparación o mantención entregado por la contratada, será revisado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, pudiendo ésta hacer los reparos y observaciones que estime pertinente, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde su recepción. Por su parte, el contratista tendrá un plazo de un (1) día hábil, contado desde la fecha de recepción de las observaciones, para hacer las modificaciones procedentes y reingresar el nuevo informe y presupuesto a la Subsecretaría. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de su recepción, para la nueva revisión.

Deberá también dentro de este plazo, informar al contratista si es necesario realizar nuevas modificaciones o si éste ha sido aceptado sin ningún reparo.

En caso de existir nuevos reparos, el contratista tendrá un plazo de un (1) día hábil para hacer las modificaciones pertinentes y reingresar el nuevo informe y presupuesto a la Subsecretaría. Este nuevo ingreso se considerará definitivo, debiendo la Contraparte Técnica pronunciarse aceptando o rechazando el informe y presupuesto respectivo.

En caso de que la Contraparte Técnica acepte, la contratada procederá a prestar el servicio correspondiente.

Se entenderá como incumplimiento grave por parte de la contratada la omisión del envío previo del presupuesto.

d) Reemplazo de vehículos:

Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo el contrato, en cuanto al reemplazo del vehículo, o bien disminución de dotación, con el objeto de ajustarlo a sus necesidades. Con todo, producto de éstas modificaciones no podrá el monto del contrato aumentar en más de un 30% respecto del presupuesto referencial establecido en el capítulo XIII, letra a) de las bases Administrativas.

BASES TÉCNICAS

LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante:

El proponente deberá incluir el currículum de la persona natural y/o jurídica participante. Este currículum deberá contener los años de experiencia del oferente en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, indicando mes y año de inicio y término del servicio y una nómina de las empresas con las cuales tuvo o mantiene contrato vigente, indicando la razón social y un nombre de contacto. Para estos efectos se adjunta Anexo N° 6.

En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar el currículum por cada uno de los integrantes que acredite su experiencia en el proceso de licitación a fin de que sea posible determinar cuál de sus integrantes posee la mayor cantidad de experiencia, de entre aquellos que hayan presentado sus antecedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3, capítulo VII de las Bases Administrativas, acápite “Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores”

2. Metodología y descripción de los procesos involucrados en el servicio a prestar:

El proponente deberá detallar las actividades a realizar y los procesos involucrados conforme a lo establecido en el capítulo II de las presentes Bases Técnicas, para prestar el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo.

3. Representación de la marca automotriz:

El proponente deberá indicar si es concesionario oficial de la marca Ssangyong en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. En caso que indique tener dicha calidad, deberá acompañar a su Oferta Técnica copia del documento que lo acredite como tal. Si nada indica sobre el particular se entenderá que no tiene tal calidad.

En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que el proponente es concesionario de la marca Ssangyong en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana si al menos uno de los integrantes de la Unión posee dicha calidad.

4. Garantías por la prestación del servicio de mantención y reparación; y de los repuestos a suministrar por el proponente:

El oferente deberá indicar en su propuesta los plazos de garantía asociados a los servicios de reparación y mantención del vehículo de la Subsecretaría comprendido en la licitación, como también de los repuestos utilizados al efecto. Al respecto, ninguna de las garantías ofertadas podrá tener una duración inferior a tres (3) meses.

Para efectos de ofertar la garantía por la prestación del servicio de mantención y reparación el proponente deberá llenar el Anexo N° 7 de las presentes Bases de licitación.

5. Servicios adicionales:

El proponente podrá presentar un listado de servicios adicionales que pueda efectuar a las camionetas a que se refiere el servicio licitado, especificando las actividades a realizar y los costos asociados, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5 de las presentes Bases de licitación. La cantidad de servicios adicionales ofertados será considerada frente a un eventual empate entre las ofertas.

** Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

*** Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

II. ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Mantenimiento preventivo o mantención:

El servicio de mantenimiento preventivo para las camionetas marca Ssangyong modelo Actyon Sport, que la Subsecretaría de Telecomunicaciones tiene destinadas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana deberá ser realizado cada 15.000 kilómetros y comprenderá además el cambio de aceite del motor de los vehículos respectivos. Esta mantención tiene por objetivo conservar los vehículos en condiciones operativas y

normales de funcionamiento. La contratada deberá corregir defectos por causa de fallas en los componentes de los vehículos, ya sean por frecuencia de uso, de falla de material o imprevistos, para ello deberá contar con los repuestos necesarios para las camionetas a las que se refiere el servicio, con el fin de efectuar las reparaciones contenidas en los presupuestos respectivos, y seguir el protocolo establecido en el numeral 3 de este capítulo.

2. Reparación del vehículo de la Subsecretaría:

El servicio de reparación se debe ejecutar cada vez que uno de los vehículos presente fallas, o en caso que, como producto de una mantención preventiva, se detectare la necesidad de efectuar alguna reparación. Esta reparación tiene por objeto dejar en el menor tiempo posible el/los vehículo(s) operativo(s).

3. Procedimiento para realizar las reparaciones:

- i. La contratada identifica la falla, mediante la revisión del vehículo.
- ii. La contratada presenta un informe de reparación, que indica la falla diagnosticada, el plazo de los trabajos y el presupuesto que incluya el valor de los trabajos y el costo de los repuestos, partes y/o piezas para el visto bueno de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.
- iii. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría aprueba el informe de reparación y el plazo asociado a su ejecución, debiendo informarlo así al proveedor mediante correo electrónico.
- iv. Reparación del vehículo por parte de la contratada, en el plazo señalado en su informe.
- v. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría, informa respecto a la recepción conforme de las reparaciones efectuadas, para su pago.

De existir una solicitud de reparación, mantención o remodelación por parte de la Subsecretaría que no esté considerada en los numerales antes mencionados o bien debido a la naturaleza de ésta no sea posible valorarla preliminarmente, la contratada enviará una cotización a la Contraparte Técnica quedando sujeto a la evaluación y aprobación de la ejecución de los trabajos.

En caso de que la Contraparte Técnica no quede conforme con el servicio prestado debe devolver el vehículo al proveedor con las observaciones correspondientes, las que deben ser subsanadas en un plazo igual o inferior al de la primera reparación.

4. Asistencia en repuestos para los vehículos de la Subsecretaría:

El proveedor deberá contar con los repuestos necesarios para las camionetas a que se refiere el servicio objeto de la presente licitación, con el fin de prestar los servicios indicados en el informe y presupuesto respectivo enviado a la Contraparte Técnica de la Entidad y aprobado por ésta.

Todos los repuestos adquiridos por la contratada deberán ser originales, de primer uso y contar con la garantía otorgada por el fabricante.

Los costos de los repuestos, partes y piezas necesarios para realizar la reparación de las camionetas serán de cargo de la Subsecretaría, siendo adquiridos directamente por la contratada previa aprobación del respectivo informe y presupuesto por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

III. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

El contratado deberá proporcionar el servicio de mantención y reparación, respecto del vehículo que a continuación se identifican:

TIPO	CAMIONETA
MARCA	SSANGYONG
MODELO	ACTYON SPORT
PATENTE	LZPF-92
AÑO	2020

TIPO	CAMIONETA
MARCA	SSANGYONG
MODELO	ACTYON SPORT
PATENTE	LZPF-94
AÑO	2020

Este servicio deberá prestarse en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente _____ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2022



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2022



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

No se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2022

ANEXO N°4

Oferta económica del servicio de Mantenimiento y reparación por el periodo de 24 meses para las dos camionetas marca Ssangyong, modelo Actyon Sport, diésel, doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la ciudad de Santiago.

N°	Actividades a realizar	Valor Mano de Obra (NETO)	Valor Repuestos (NETO)
1	Revisión de afinamiento		No aplica
2	Regulación de válvula		No aplica
3	Revisión sistema eléctrico		No aplica
4	Regulación de embrague		No aplica
5	Engrase rodamientos masa x2		No aplica
6	Alineación tren delantero vehículo		No aplica
7	Alineación tren trasero vehículo		No aplica
8	Balanceo por rueda de vehículo		No aplica
9	Limpieza de inyectores		No aplica
10	Revisión de frenos (ABS)		No aplica
11	Rectificado de disco de freno		No aplica
12	Afinamiento motor inyectado		
13	Cambio de sello de block.		
14	Cambio empaquetadura tapa válvulas.		
15	Ajuste de motor		
16	Reparación motor de partida.		
17	Reparación caja de dirección.		
18	Reparación tren delantero.		
19	Cambio de pastillas de frenos.		
20	Cambio de bomba de frenos.		
21	Cambio disco prensa de embrague		
22	Cambio bomba de agua		
23	Cambio rodamiento masa x2		
24	Cambio correa alternador		
25	Cambio correo distribución		
26	Cambio mica focos		
27	Cambio de piolas (cuenta km, acelerador y embrague)		
28	Reparación de calefacción		
29	Cambio 4 bujías		
30	Cambio filtro de aire		
31	Cambio de combustible		
32	Cambio de piola de alza vidrios		
33	Cambio de chapa para puerta de vehículos		
34	Cambio cierre centralizado		
35	Cambio de ampolletas		

N°	Actividades a realizar	Valor Mano de Obra (NETO)	Valor Repuestos (NETO)
36	Cambio de aceite caja de cambio		
37	Cambio de aceite filtro motor		
38	Cambio de aceite del diferencial		
39	Cambio de batería		
40	Cambio de filtro de polen		
41	Reparación caja de cambios		
42	Rectificación de culatas		
43	Cambio de radiador		
44	Cambio de amortiguadores traseros y delanteros		
45	Rotación de neumáticos		No aplica
46	Servicio de grúa		No aplica
47	Scanner de computador		No aplica
48	Osciloscopía de encendido		No aplica
49	Lavado de motor, chasis y carrocería		No aplica
50	Chequeo preventivo vehículo		No aplica
51	Cambio de filtro de partículas		
52	Reparación de Filtro de Partículas		No aplica
TOTALES			

(*) La sumatoria simple de los ítems ofertados en este Anexo será considerada para efectos de la evaluación económica.

ANEXO N° 7

Garantía de los servicio de Mantenimiento y reparación por el periodo de 24 meses para las dos camionetas marca Ssangyong, modelo Actyon Sport, diésel, doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la ciudad de Santiago.

N°	Actividad	Garantía de servicios de mantención y reparación (ítem 1)	Garantía de repuestos (ítem 2)
1	Revisión de afinamiento		No aplica
2	Regulación de válvula		No aplica
3	Regulación de embrague		
4	Revisión sistema eléctrico		No aplica
5	Engrase rodamientos masa x2		No aplica
6	Alineación tren delantero vehículo		No aplica
7	Alineación tren trasero vehículo		No aplica
8	Balanceo por rueda de vehículo		No aplica
9	Limpieza de inyectores		No aplica
10	Revisión de frenos		No aplica
11	Rectificado de disco de freno		No aplica
12	Afinamiento motor inyectado		
13	Cambio de sello de block.		
14	Cambio empaquetadura tapa válvulas.		
15	Ajuste de motor		
16	Reparación motor de partida.		
17	Reparación caja de dirección.		
18	Reparación tren delantero.		
19	Cambio de pastillas de frenos.		
20	Cambio de bomba de frenos.		
21	Cambio disco prensa de embrague		
22	Cambio bomba de agua.		
23	Cambio rodamientos masa x2		
24	Cambio correa alternador.		
25	Cambio correa de distribución.		
26	Cambio de piolas (cuenta Km., acelerador).		
27	Reparación de calefacción.		
28	Cambio 4 bujías.		
29	Cambio filtro de aire.		
30	Cambio filtro de combustible.		
31	Cambio de piola de alza vidrios.		
32	Cambio chapa para puertas de vehículo.		

N°	Actividad	Garantía de servicios de mantenimiento y reparación (ítem 1)	Garantía de repuestos (ítem 2)
33	Cambio cierre centralizado.		
34	Cambio de ampolletas.		
35	Cambio de aceite de caja de cambio.		
36	Cambio de aceite filtro motor.		
37	Cambio de aceite del diferencial.		
38	Cambio de batería		
39	Cambio de filtro de polen		
40	Reparación caja de cambios		
41	Rectificación de culatas		
42	Cambio de radiador		
43	Cambio de amortiguadores traseros y delanteros		
44	Osciloscopía de encendido		No aplica
45	Chequeo preventivo vehículo		No aplica
46	Cambio de filtro de partículas		
47	Reparación de Filtro de Partículas		No aplica
TOTALES			

*** Cabe hacer presente que ninguna de las garantías ofertadas podrá tener una duración inferior a seis (3) meses.**

2° Publíquese en el Sistema de Información -sitio www.mercadopublico.cl- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO
MARCELO
ARAYA SAN
MARTIN

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.04.06
23:01:13 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

MARCO ANTONIO SILVA SANDOVAL
Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO SILVA SANDOVAL
Fecha: 2022.04.06
15:25:24 -04'00'

ANDELA MONTENEGRO CHIRIBUJAN
Firmado digitalmente por ANDELA MONTENEGRO CHIRIBUJAN
Fecha: 2022.04.06
15:25:24 -04'00'

MANSS/BVG/AMG/BMM

Distribución

- División Administración y Finanzas.
- Departamento Adquisiciones e Inventario.